

Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón

BOA 30 Diciembre

LA LEY
12887/2006

La [Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón \(LA LEY 51/1997\)](#), dictada según lo previsto por la Disposición adicional segunda de la [Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón \(LA LEY 1560/1994\)](#), procedió a denominar y describir territorialmente el territorio de las 33 comarcas que debían crearse en Aragón como decisión autonómica específica en relación a su organización territorial propia y con fundamento último en lo previsto en el art. 5 del [Estatuto de Autonomía de Aragón \(LA LEY 2222/1982\)](#). Con posterioridad a la Ley 8/1996, algunas leyes de creación de comarcas llevaron a cabo distintas modificaciones de lo previsto en dicho texto con lo que el papel unificador y sistematizador que representó en su origen la Ley 8/1996, fue perdiendo poco a poco consistencia. El papel decisivo de las leyes de creación comarcal en este ámbito vino fundamentado en el art. 3 de la [Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de medidas de comarcalización \(LA LEY 118/2002\)](#), que diferió a las leyes de creación de cada comarca su denominación y delimitación territorial, advirtiendo expresamente, que de esta forma se entendería modificada, en su caso, la denominación y descripción territorial presente en la Ley 8/1996.

Pero el papel fundamental desde muchos puntos de vista y, entre ellos, el de la seguridad jurídica que pueden tener leyes auténticamente basilares, sobre las cuáles se sustente un conjunto normativo ordenador de distintos sectores del ordenamiento jurídico, no se ha perdido de vista en ningún momento. El legislador ha tenido ocasión de recordarlo con la promulgación de la [Ley 3/2006, de 8 de junio, de modificación de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización \(LA LEY 6648/2006\)](#), cuya Disposición final primera contiene dos previsiones para dictar textos refundidos en materia de comarcalización y, en concreto, su apartado primero ordena al Gobierno de Aragón que en el plazo de seis meses apruebe un decreto legislativo mediante el que se proceda a la refundición de «la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, con los preceptos de las leyes de creación de las diversas comarcas que se refieran a la estructura territorial de cada una de ellas».

Este es, pues, el objeto del texto refundido aprobado por este decreto legislativo mediante el que, cumpliendo el mandato de las Cortes de Aragón, se ofrece una visión sistemática del conjunto de las comarcas aragonesas tal y como resulta, finalmente, de las distintas leyes de creación y teniendo en cuenta que sólo falta la iniciativa para la creación de una de ellas, la de Zaragoza, lo que se ha reflejado en el anexo del Texto refundido con la expresión «Delimitación Comarcal de Zaragoza» frente a las 32 restantes en las que, propiamente, se utiliza la expresión «Comarca de...» seguida de la correspondiente denominación. Debe advertirse que se han suprimido en la configuración del texto refundido aquellas disposiciones de la Ley 8/1996, que resultan sobrepasadas por la aplicación de lo previsto en ella y en la misma legislación de comarcalización, pues tal y como dispone el apartado 3 de la Disposición final primera, de la Ley 3/2006, el encargo de refundición incluirá la armonización de los textos legales «atendida la evolución del proceso de comarcalización», así como la sistematización y ordenación de sus artículos y la actualización de las remisiones entre ellos.

La competencia del Gobierno de Aragón para la emisión del Texto Refundido se apoya en lo previsto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, teniendo en cuenta su remisión expresa a los artículos 82 y siguientes de la Constitución Española y la regulación material del artículo 28 del [Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón \(LA LEY 2222/1982\)](#), aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio.

Por todo ello, en virtud de la autorización de las Cortes de Aragón, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Relaciones Institucionales, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 27 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único. Aprobación del Texto Refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón


De conformidad con lo establecido en la Disposición final primera 1, de la Ley 3/2006, de 8 de junio, de modificación de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón que se incorpora como anexo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**REFERENCIAS NORMATIVAS**

Todas las referencias que se contengan en disposiciones legales y reglamentarias a la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, se entenderán hechas al Texto Refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón.

Si las referencias se expresaran con indicación de la numeración de un determinado artículo, se entenderán sustituidas por la numeración que corresponda a dicho artículo en el Texto refundido.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

1.
Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a este decreto legislativo y, en particular, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón. 

2.
Permanecen vigentes los preceptos de las distintas leyes de creación de comarcas que contienen la delimitación comarcal en cuanto lo previsto en ellas sobre delimitación y denominación de comarcas es enteramente congruente con la descripción establecida en la Ley que se refunde a través de este Decreto Legislativo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**ENTRADA EN VIGOR**

Este decreto legislativo y el texto refundido que por él se aprueba entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

ANEXO**TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE DELIMITACIÓN COMARCAL DE ARAGÓN****Artículo 1. Denominación y delimitación**

La denominación y delimitación de las Comarcas aragonesas, así como los municipios que integran cada una de ellas, son los que se detallan en el anexo del presente Texto refundido.

Artículo 2. Iniciativa comarcal

El ejercicio de la iniciativa comarcal deberá tener como base las delimitaciones comarcales detalladas en el anexo, que tienen carácter mínimo.

Artículo 3. Modificación de las delimitaciones comarcales

1.
Cualquier modificación de las demarcaciones comarcales deberá hacerse por ley.

2.
La iniciativa para la modificación podrá ser impulsada por los municipios o mancomunidades interesadas y por el Gobierno de Aragón.

En cualquier caso, deberá contar con los estudios técnicos correspondientes y someterse a consulta de todas las entidades locales que, sin haber ejercido la iniciativa, pudieran verse afectadas por la modificación propuesta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

ADAPTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ARAGONESA

1.

Los Departamentos de la Administración aragonesa utilizarán como base territorial para sus servicios periféricos las divisiones recogidas en la delimitación comarcal que se contiene en el anexo de este decreto legislativo.

2.

Excepcionalmente, cuando en un sector concreto de la acción pública deban atenderse áreas de menor extensión, el conjunto de dos o más subcomarcas deberá coincidir con una de las áreas comarcales que se establecen.

DISPOSICIÓN FINAL.

DESARROLLO REGLAMENTARIO

Queda autorizado el Gobierno de Aragón a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en este Texto refundido.

ANEXO

1.

Comarca de La Jacetania

Aísa

Ansó

Aragüés del Puerto

Artieda

Bailo

Borau

Canal de Berdún

Canfranc

Castiello de Jaca

Fago

Jaca

Jasa

Mianos

Puente la Reina de Jaca

Salvatierra de Escá

Santa Cilia

Santa Cruz de la Serós

Sigüés

Valle de Hecho

Villanúa

2.

Comarca del Alto Gállego

Biescas

Caldearenas

Hoz de Jaca

Panticosa

Sabiñánigo

Sallent de Gállego

Yebra de Basa

Yésero

3.

Comarca de Sobrarbe

Abizanda

Aínsa-Sobrarbe/L«Aínsa-Sobrarbe

Bárcabo

Bielsa

Boltaña
 Broto
 Fanlo
 Fiscal
 Fueva, La/A Fueba
 Gistaín/Chistén
 Labuerda/A Buerda
 Laspuña
 Palo
 Plan
 Puértolas
 Pueyo de Araguás, El/O Pueyo d«Araguás
 San Juan de Plan/San Chuan de Plan
 Tella-Sin
 Torla
 4.
 Comarca de la Ribagorza
 Arén/Areny de Noguera.
 Benabarre/Benavarri.
 Benasque/Benás.
 Bisaurri.
 Bonansa.
 Campo.
 Capella.
 Castejón de Sos/Castilló de Sos.
 Castigaleu.
 Chía.
 Estopiñán del Castillo/Estopanyá.
 Foradada del Toscar.
 Graus.
 Isábena.
 Lascuarre.
 Laspáules/Laspáuís.
 Monesma y Cajigar/Monesma i Caixigar.
 Montanuy/Montanui.
 Perarrúa.
 Puebla de Castro, La.
 Puente de Montañana/Pont de Montanyana.
 Sahún.
 Santa Liestra y San Quílez.
 Secastilla.
 Seira.
 Sesué.
 Sopeira.
 Tolva/Tolba.
 Torre La Ribera.
 Valle de Bardají.
 Valle de Lierp.
 Veracruz.
 Viacamp y Litera/Viacamp i Lliter^.
 Villanova/Billanoba.
 5.
 Comarca de Cinco Villas
 Ardisa
 Asín
 Bagüés
 Biel

Biota
 Castejón de Valdejasa
 Castiliscar
 Ejea de los Caballeros
 Erla
 Frago, El
 Isuerre
 Layana
 Lobera de Onsella
 Longás
 Luesia
 Luna
 Marracos
 Navardún
 Orés
 Pedrosas, Las
 Piedratajada
 Pintanos, Los
 Puendeluna
 Sádaba
 Sierra de Luna
 Sos del Rey Católico
 Tauste
 Uncastillo
 Undués de Lerda
 Urriés
 Valpalmas
 6.
 Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca
 Agüero
 Albero Alto
 Alcalá de Gurrea
 Alcalá del Obispo/Alcalá d«o Bispe
 Alerre
 Almudévar/Almudébar
 Angüés
 Antillón
 Argavieso
 Arguis
 Ayerbe
 Banastás/Banastars
 Biscarrués
 Blecua y Torres
 Casbas de Huesca/Casbas de Uesca
 Chimillas
 Gurrea de Gállego
 Huesca/Uesca
 Ibieca
 Igríes
 Loarre/Lobarre
 Loporzano
 Loscorrales/Os Corrales
 Lupiñén-Ortilla
 Monflorite-Lascasas
 Murillo de Gállego/Morillo de Galligo
 Novales
 Nueno

Peñas de Riglos, Las
 Pertusa
 Piracés
 Quicena
 Salillas
 Santa Eulalia de Gállego/Santolaria de Galligo
 Sesa
 Siétamo/Sietemo
 Sotonera, La
 Tierz
 Tramaced
 Vicién/Bizién

7.
 Comarca de Somontano de Barbaastro

Abiego
 Adahuesca
 Alquézar
 Azara
 Azlor
 Barbaastro
 Barbuñales
 Berbegal
 Bierge
 Castejón del Puente
 Castellazuelo
 Colungo
 Estada
 Estadilla
 Grado, El
 Hoz y Costeán
 Ilche
 Laluenga
 Laperdiguera
 Lascellas-Ponzano
 Naval
 Olvena
 Peralta de Alcofea
 Peraltilla
 Pozán de Vero
 Salas Altas
 Salas Bajas
 Santa María de Dulcis
 Torres de Alcanadre

8.
 Comarca del Cinca Medio

Albalate de Cinca
 Alcolea de Cinca
 Alfántega
 Almunia de San Juan
 Binaced
 Fonz
 Monzón
 Pueyo de Santa Cruz
 San Miguel del Cinca

9.
 Comarca de La Litera/La Llitera
 Albelda

Alcampell/el Campell
Altorricon/el Torricó
Azanúy-Alins
Baélls
Baldellou/Valdellou
Binéfar
Camporrélls
Castillonroy/Castellonroi
Esplús
Peralta de Calasanz
San Esteban de Litera
Tamarite de Litera/Tamarit de Llitera
Vencillón/Vensilló

10.

Comarca de los Monegros

Albalatillo
Albero Bajo
Alberuela del Tubo
Alcubierre
Almolda, La
Almuniente
Barbués
Bujaraloz
Capdesaso
Castejón de Monegros
Castelflorite
Farlete
Grañén
Huerto
Lalueza
Lanaja
Leciñena
Monegrillo
Peñalba
Perdiguera
Poleñino
Robres
Sangarrén
Sariñena
Sena
Senés de Alcubierre
Tardienta
Torralba de Aragón
Torres de Barbués
Valfarta
Villanueva de Sijena

11.

Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca
Ballobar
Belver de Cinca
Candasnos
Chalamera
Fraga
Mequinensa/Mequinensa
Ontiñena
Osso de Cinca
Torrente de Cinca/Torrent de Cinca

Velilla de Cinca/Villella de Cinca
Zaidín/Saidí

12.

Comarca de Tarazona y el Moncayo

Alcalá de Moncayo

Añón de Moncayo

Buste, El

Fayos, Los

Grisel

Litago

Lituénigo

Malón

Novallas

San Martín de la Virgen del Moncayo

Santa Cruz de Moncayo

Tarazona

Torrellas

Trasmoz

Vera de Moncayo

Vierlas

13.

Comarca de Campo de Borja

Agón

Ainzón

Alberite de San Juan

Albeta

Ambel

Bisimbre

Borja

Bulbunte

Bureta

Fréscano

Fuendejalón

Magallón

Maleján

Mallén

Novillas

Pozuelo de Aragón

Tabuena

Talamantes

14.

Comarca del Aranda

Aranda de Moncayo

Brea de Aragón

Calcena

Gotor

Illueca

Jarque

Mesones de Isuela

Oseja

Pomer

Purujosa

Sestrica

Tierga

Trasobares

15.

Comarca de la Ribera Alta del Ebro

Alagón
Alcalá de Ebro
Bárboles
Boquiñeni
Cabañas de Ebro
Figuieruelas
Gallur
Grisén
Joyosa, La
Luceni
Pedrola
Pinseque
Pleitas
Pradilla de Ebro
Remolinos
Sobradiel
Torres de Berrellén
16.
Comarca de Valdejalón
Almonacid de la Sierra
Almunia de Doña Godina, La
Alpartir
Bardallur
Calatorao
Chodes
Epila
Lucena de Jalón
Lumpiaque
Morata de Jalón
Muela, La
Plasencia de Jalón
Ricla
Rueda de Jalón
Salillas de Jalón
Santa Cruz de Grío
Urrea de Jalón
17.
Delimitación Comarcal de Zaragoza
Alfajarín
Botorrita
Burgo de Ebro, El
Cadrete
Cuarte de Huerva
Fuentes de Ebro
Jaulín
María de Huerva
Mediana de Aragón
Mozota
Nuez de Ebro
Osera de Ebro
Pastriz
Puebla de Alfindén, La
San Mateo de Gállego
Utebo
Villafranca de Ebro
Villanueva de Gállego
Zaragoza

Zuera

18.

Comarca de la Ribera Baja del Ebro

Alborge

Alforque

Cinco Olivas

Escatrón

Gelsa

Pina de Ebro

Quinto

Sástago

Velilla de Ebro

Zaida, La

19.

Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp

Caspe

Chiprana

Fabara/Favara

Fayón/Faió

Maella

Nonaspe/Nonasp

20.

Comarca de la Comunidad de Calatayud

Abanto

Alarba

Alconchel de Ariza

Alhama de Aragón

Aniñón

Arándiga

Ariza

Ateca

Belmonte de Gracián

Berdejo

Bijuesca

Bordalba

Bubierca

Cabolafuente

Calatayud

Calmarza

Campillo de Aragón

Carenas

Castejón de Alarba

Castejón de las Armas

Cervera de la Cañada

Cetina

Cimballa

Clarés de Ribota

Codos

Contamina

Embid de Ariza

Frasno, El

Fuentes de Jiloca

Godijos

Ibdes

Jaraba

Malanquilla

Maluenda

Mara
Miedes de Aragón
Monreal de Ariza
Monterde
Montón
Morata de Jiloca
Morés
Moros
Munébrega
Nigüella
Nuévalos
Olvés
Orera
Paracuellos de la Ribera
Paracuellos de Jiloca
Pozuel de Ariza
Ruesca
Saviñán
Sediles
Sisamón
Terrer
Tobed
Torralba de Ribota
Torrehermosa
Torrelapaja
Torrijo
Valtorres
Velilla de Jiloca
Villafeliche
Villalba de Perejil
Villalengua
Villarroya de la Sierra
Vilueña, La
21.
Comarca de Campo de Cariñena
Aguarón
Aguilón
Aladrén
Alfamén
Cariñena
Cosuenda
Encinacorba
Longares
Mezalocha
Muel
Paniza
Tosos
Villanueva de Huerva
Vistabella
22.
Comarca de Campo de Belchite
Almonacid de la Cuba
Almochuel
Azuara
Belchite
Codo
Fuendetodos

Lagata
Lécera
Letux
Moneva
Moyuela
Plenas
Puebla de Albortón, La
Samper de Salz
Valmadrid
23.
Comarca del Bajo Martín
Albalate del Arzobispo
Azaila
Castelnou
Híjar
Jatiel
Puebla de Híjar, La
Samper de Calanda
Urrea de Gaén
Vinaceite
24.
Comarca de Campo de Daroca
Acered
Aldehuela de Liestos
Anento
Atea
Badules
Balconchán
Berrueco
Cerveruela
Cubel
Cuerlas, Las
Daroca
Fombuena
Gallocanta
Herrera de los Navarros
Langa del Castillo
Lechón
Luesma
Mainar
Manchones
Murero
Nombrevilla
Orcajo
Retascón
Romanos
Santed
Torralba de los Frailes
Torralbilla
Used
Val de San Martín
Valdehorna
Villadoz
Villanueva de Jiloca
Villar de los Navarros
Villarreal de Huerva
Villarroya del Campo

25.

Comarca del Jiloca
Allueva
Bádenas
Báguena
Bañón
Barrachina
Bea
Bello
Blancas
Bueña
Burbáguena
Calamocha
Caminreal
Castejón de Tornos
Cosa
Cucalón
Ferreruela de Huerva
Fonfría
Fuentes Claras
Lagueruela
Lanzuela
Loscos
Monforte de Moyuela
Monreal del Campo
Nogueras
Odón
Ojos Negros
Peracense
Pozuel del Campo
Rubielos de la Cérda
San Martín del Río
Santa Cruz de Nogueras
Singra
Tornos
Torralba de los Sisonos
Torre los Negros
Torrecilla del Rebollar
Torrijo del Campo
Villafranca del Campo
Villahermosa del Campo
Villar del Salz

26.

Comarca de Cuencas Mineras
Alcaine
Aliaga
Anadón
Blesa
Cañizar del Olivar
Castel de Cabra
Cortes de Aragón
Cuevas de Almudén
Escucha
Fuenferrada
Hinojosa de Jarque
Hoz de la Vieja, La
Huesa del Común

Jarque de la Val
 Josa
 Maicas
 Martín del Río
 Mezquita de Jarque
 Montalbán
 Muniesa
 Obón
 Palomar de Arroyos
 Plou
 Salcedillo
 Segura de Baños
 Torre de las Arcas
 Utrillas
 Villanueva del Rebollar de la Sierra
 Vivel del Río Martín
 Zoma, La
 27.
 Comarca de Andorra-Sierra de Arcos
 Alacón
 Alloza
 Andorra
 Ariño
 Crivillén
 Ejulve
 Esteruel
 Gargallo
 Oliete
 28.
 Comarca del Bajo Aragón
 Aguaviva/Aiguaviva de Bergantes
 Alcañiz
 Alcorisa
 Belmonte de San José/Bellmunt de Mesquí
 Berge
 Calanda
 Cañada de Verich, La/Canyada de Beric, la
 Castelserás
 Cerollera, La
 Codoñera, La/Codonyera, la
 Foz-Calanda
 Ginebrosa, La/Ginebrosa, la
 Mas de las Matas
 Mata de los Olmos, La
 Olmos, Los
 Parras de Castellote, Las
 Seno
 Torrecilla de Alcañiz
 Torrevellilla/Torre de Vilella
 Valdealgorfa
 29.
 Comarca de la Comunidad de Teruel
 Ababuj
 Aguatón
 Aguilar de Alfambra
 Alba
 Alfambra

Almohaja
Alobras
Alpeñés
Argente
Camañas
Camarillas
Cañada Vellida
Cascante del Río
Cedrillas
Celadas
Cella
Corbalán
Cubla
Cuervo, El
Cuevas Labradas
Escorihuela
Fuentes Calientes
Galve
Jorcas
Libros
Lidón
Monteagudo del Castillo
Orrios
Pancrudo
Peralejos
Perales del Alfambra
Pobo, El
Rillo
Riodeva
Santa Eulalia
Teruel
Tormón
Torrelacárcel
Torremocha de Jiloca
Tramacastiel
Valacloche
Veguillas de la Sierra
Villarquemado
Villastar
Villel
Visiedo
30.
Comarca de Maestrazgo
Allepuz
Bordón
Cantavieja
Cañada de Benatanduz
Castellote
Cuba, La
Fortanete
Iglesuela del Cid, La
Mirambel
Miravete de la Sierra
Molinos
Pitarque
Tronchón
Villarluengo

Villarroya de los Pinares.

31.

Comarca de la Sierra de Albarracín

Albarracín

Bezas

Bronchales

Calomarde

Frías de Albarracín

Gea de Albarracín

Griegos

Guadalaviar

Jabaloyas

Monterde de Albarracín

Moscardón

Noguera de Albarracín

Orihuela del Tremedal

Pozondón

Ródenas

Royuela

Rubiales

Saldón

Terriente

Toril y Masegoso

Torres de Albarracín

Tramacastilla

Valdecuenca

Vallecillo, El

Villar del Cobo

32.

Comarca de Gúdar-Javalambre

Abejuela

Albentosa

Alcalá de la Selva

Arcos de las Salinas

Cabra de Mora

Camarena de la Sierra

Castellar, El

Formiche Alto

Fuentes de Rubielos

Gúdar

Linares de Mora

Manzanera

Mora de Rubielos

Mosqueruela

Nogueruelas

Olba

Puebla de Valverde, La

Puertomingalvo

Rubielos de Mora

San Agustín

Sarrión

Torrijas

Valbona

Valdelinares

33.

Comarca del Matarraña/Matarranya

Arens de Lledó/Arenys de Lledó

Beceite/Beseit
Calaceite/Calaceit
Cretas/Queretes
Fórnoles/Fórnoles
Fresneda, La/Freixneda, La
Fuentespalda/Fontdespatla
Lledó
Mazaleón/Massalió
Monroyo/Montroig
Peñarroya de Tastavíns/Pena-roja de Tastavins
Portellada, La
Ráfales/Ráfels
Torre de Arcas/Torredarques
Torre del Compte/Torre del Comte, La
Valdeltormo/La Vall del Tormo
Valderrobres/Vall de Roures
Valjunquera/Valljunquera